

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Bellpuig (Lérida)» al Ayuntamiento de Bellpuig.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Bellpuig (Lérida)» al Ayuntamiento de Bellpuig en la cantidad de 2.710.120,53 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 2.710.120,53 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 5 de septiembre de 1964 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

**Servicio entre Baldayo y Carballo, provincia de La Coruña (expediente número 7.237), a don José Ferreiro Ponte, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:**

**Itinerario.**—El itinerario entre Baldayo y Carballo, de 10,8 kilómetros de longitud, pasará por Lema, Vilela, Pedreira y Campos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Carballo y 250 metros antes del empalme con la carretera comarcal C-552, de La Coruña a Finisterre y viceversa.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta desde el 1 de enero al 30 de abril y de 1 de octubre a 31 de diciembre.

Y dos expediciones de ida y vuelta del 1 de mayo al 30 de septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 40 y 20 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,62 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes y paquetería: 0,093 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.

**Servicio entre Logroño y El Cortijo, provincia de Logroño (expediente número 7.260), a la red nacional de los ferrocarriles españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes condiciones:**

**Itinerario.**—El itinerario entre Logroño y El Cortijo, de siete kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Dos expediciones de Logroño a El Cortijo y otras dos de El Cortijo a Logroño.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 18 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,90 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementada con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar el canon de coincidencia que corresponda.—5.981.

**Servicio entre Chilches y Moncofar (expediente núm. 7595), como hijuela del que es concesionario «Autos Valdduxense, Sociedad Anónima», entre Vall de Uxó y playa de Moncofar, provincia de Castellón (V-791:CS-22), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:**

**Itinerario.**—El itinerario entre Chilches y Moncofar, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias fijas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: diariamente, dos de ida y vuelta de Chilches a Moncofar y viceversa.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-791:CS-22).

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-791:CS-22).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—5.982-A.

**Servicio entre Casas del Río a Porzuna y Porzuna a Piedrabuena, provincia de Ciudad Real (expediente núm. 7.709), como hijuelas del que es concesionario don Angel García Díaz entre Ciudad Real y Horcajo de los Montes (V-1:CR-1), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:**

**Itinerario.**—El itinerario entre Casas del Río y Porzuna, de ocho kilómetros de longitud, y el de Piedrabuena a Porzuna, de 17 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con prohibición este último de realizar tráfico entre empalme de Porzuna y Porzuna, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones diariamente entre Casas del Río y Porzuna: dos expediciones de ida y vuelta, excepto domingos y festivos, y entre Porzuna y Piedrabuena una de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 25 plazas.

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1:CR-1).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afuente grupo b).—5.983-A.

**Servicio entre Denia y playa de Marín (expediente número 7.863), como prolongación del que es concesionario don José Frau Gosp entre Denia y Les Rotes (V-554:A-18), provincia de Alicante, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:**

**Itinerario.**—El itinerario entre Denia y playa de Marín, de tres kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: Tres expediciones diariamente desde el 1 de julio al 30 de septiembre, ambos inclusive.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-554:A-18).